



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**

CONSTANCIA TÉRMINOS TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE LAS **EXCEPCIONES DE MERITO EN PROCESO CIVIL**. (ART. 110, 368, 370 CGP Y ART. 9 DECRETO 806 DE 2020),

PROCESO VERBAL DECLARATIVO CIVIL- 2020-00079-00

Demandante. COMFACAUCA

Demandado. INGENIO DE OCCIDENTE SAS.

TRASLADO No. 012/2021

Siendo las 8:00 de la mañana, de hoy 07 de Mayo de 2021, en los términos de los artículo 110 y 370 del CGP, mediante lista de traslado, se corre traslado a la parte demandante las **EXCEPCIONES DE MERITO** propuestas en la **contestación de la acción** por la sociedad demandada en el proceso civil verbal de la referencia, denominadas así:

EXCEPCION DE CONTRATO NO CUMPLIDO, COBRO DE LO NO DEBIDO y LA GENÉRICA, visibles en el expediente electrónico propuestas por la entidad demandada.

Términos: cinco (5) días. No corren términos, los días inhábiles ni festivos.

Inicia el traslado: Mayo 10 de 2021, 8 am.

Vence el traslado: Mayo 14 de 2021 5pm.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario